



“ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL, QUILLÓN”.

APRUEBA APLICACIÓN MULTA POR
ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4625 /

QUILLÓN, 01 SEP 2022

VISTOS:

1. Informe N°15 de fecha 30.08.2022, emitido por el Director de Adm. y Finanzas;
2. Carta de fecha 25.08.2022, suscrito por el representante legal de la empresa APRO Ltda.;
3. Oficio N°550/32 de fecha 17.08.2022, suscrito por el Alcalde;
4. Informe N°13 de fecha 16.08.2022, suscrito por el Director de Adm. y Finanzas;
5. El contrato suscrito con fecha 10.03.2022, entre la empresa APRO LTDA. y la I. Municipalidad de Quillón;
6. Póliza de seguros de garantía N°5343, de la aseguradora ORSAN Seguros de crédito y garantía S.A, de fecha 14.03.2022, que cauciona “Fiel cumplimiento de contrato” de licitación pública ID 4352-3-LE22;
7. Orden de compra ID: 4352-51-SE22 de fecha 10.03.2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.073 de fecha 07.03.2022, que adjudica llamado a licitación pública y autoriza emisión de orden de compra;
9. Resolución Alcaldicia de fecha 04.03.2022;
10. Acta de evaluación de fecha 02.03.2022;
11. Apertura electrónica de fecha 11.02.2022;
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°31 de fecha 21.02.2022, emitido por el Director de Adm. y Finanzas;
13. Licitación pública ID 4352-3-LE22;
14. Decreto Alcaldicio N°520, de fecha 27.01.2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;

15. Las Bases Administrativas, términos técnicos de referencia y demás antecedentes del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, QUILLÓN”**;
16. El proyecto denominado **“ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, QUILLÓN”**;
17. Ficha técnica N°02, de fecha 25.01.2022;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
20. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde;
22. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2022;
23. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
24. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;
25. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que con fecha 16.08.2022, emana de la Dirección de Adm. y Finanzas, Informe N°13 en donde se exponen los atrasos cometidos por la empresa proveedora y adjudicataria de la licitación pública ID: 4352-3-LE22, COMERCIALIZADORA DE ART. DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LIMITADA, en la entrega de los elementos de protección personal adquiridos, situación notificada a la misma, mediante Oficio N°550/32 de fecha 17.08.2022 suscrito por la primera autoridad del Municipio.
- ~ Que con fecha 25.08.2022, la empresa APRO LTDA. presenta carta en donde presenta los correspondientes descargos.
- ~ Que con fecha 30.08.2022 y luego de mantener reunión mediante videollamada con el proveedor, la Dirección de Adm. y Finanzas logra consensuar con el adjudicatario porcentaje de la multa a aplicar, situación detallada en Informe N°15 presentado al Sr. Alcalde y en donde se sugiere considerar la aplicación de multa por un 10% del valor neto del contrato.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Aplicación de multa al proveedor **COMERCIALIZADORA DE ART. DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LIMITADA, R.U.T.: 86.887.200-4**, en el marco de la licitación pública ID: 4352-3-LE22, denominada "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, QUILLÓN", por un monto de \$1.667.621.- (un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veintiún pesos), correspondientes al 10% del monto neto del contrato, según se estipula en el punto N°26 "SANCIONES Y MULTAS" de las Bases Administrativas Especiales y que será descontado del estado de pago correspondiente.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

GVN/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad

